

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA CORPORATIVA ECOLÓGICA Y REPROGRAFÍA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

Expediente número: CONTR 2024 0000112482

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 9 de febrero de 2024, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado de conformidad con el apartado 9 del artículo 156 de la LCSP, para la adjudicación del contrato de suministro de material de oficina, reprografía y papelería corporativa ecológica para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el 20 de febrero de 2024. El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Material de oficina.
- Lote 2. Papelería corporativa ecológica y reprografía.

SEGUNDO. - Presentan ofertas electrónicamente a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- 1.- LUCAS ROJAS, S.L., presenta oferta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:10:29. Número de registro 202499902201019. Licitación al Lote 1 (Material de oficina).
- 2.- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., presenta oferta el día 7 de marzo de 2024 a las 14:07:03h. Número de registro 202499902277444. Licitación al Lote 1 (Material de oficina) y al Lote 2 (Papelería corporativa ecológica y reprografía).
- 3.- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., presenta oferta el día 7 de marzo de 2024 a las 11:59:47h. Número de registro 202499902264095. Licitación al Lote 2 (Papelería corporativa ecológica y reprografía).
- 4.- ARTES GRÁFICAS MORENO, S.L., presenta oferta el día 7 de marzo de 2024 a las 12:48:55h. Número de registro 202499902268925. Licitación al Lote 2 (Papelería corporativa ecológica y reprografía).

TERCERO. - Reunida la mesa de contratación con fecha 8 de marzo de 2024, se procede a la apertura del sobre único electrónico "declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de la adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas". Revisadas las ofertas presentadas por las entidades LUCAS ROJAS, S.L., GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., se constata que se adecuan a lo exigido en los pliegos que rigen la contratación.

La oferta económica presentada por la entidad ARTES GRÁFICAS MORENO, S.L., no se adecua al Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que los miembros de la mesa de contratación acuerdan excluir a la entidad del procedimiento.

CUARTO. - En este mismo acto, aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que determinados precios unitarios de las ofertas económicas presentadas por las

Estadio Olímpico, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiiicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		09/05/2024 12:50:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2lGK4dJgs2xHoC1071R013ds8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entidades LUCAS ROJAS, S.L., y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., se encuentran en presunción de anormalidad.

QUINTO. - Reunida la Mesa de Contratación con fecha 15 de abril de 2024, se da por válida la justificación sobre las ofertas anormalmente bajas presentada por las entidades LUCAS ROJAS, S.L., y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

SÉXTO. - Aplicados los baremos de valoración definidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando las siguientes puntuaciones:

Lote 1: Material de oficina.

LUCAS ROJAS, S.L.: 10 puntos.

GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.: 0,28 puntos.

Lote 2: Papelería corporativa ecológica y reprografía.

GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.: 10 puntos.

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.: 0,68 puntos.

SÉPTIMO. - Reunida la mesa de contratación con fecha 7 de mayo de 2024, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, propone la adjudicación del contrato de servicios de referencia a las entidades LUCAS ROJAS, S.L., y GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		09/05/2024 12:50:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2lGK4dJgs2xHoC1071R013ds8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de suministro de material de oficina, reprografía y papelería corporativa ecológica para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a las entidades:

- LUCAS ROJAS, S.L., con N.I.F. B14930903:

Lote 1. Material de oficina, por la cantidad máxima de once mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (11.322,31€), al que resulta aplicable la cantidad de dos mil trescientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (2.377,69€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de trece mil setecientos euros (13.700,00€), de conformidad con los precios unitarios de la oferta económica.

- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., con N.I.F. B91107524:

Lote 2. Papelería corporativa ecológica y reprografía, por la cantidad de máxima de dos mil doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (2.272,73€), al que resulta aplicable la cantidad de cuatrocientos setenta y siete euros con veintisiete céntimos (477,27€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750,00€), de conformidad con los precios unitarios de la oferta económica.

SEGUNDO. - La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, no se compromete a agotar las cantidades máximas durante la vigencia del contrato, facturándose los servicios efectivamente prestados.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

CUARTO. - Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		09/05/2024 12:50:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2lGK4dJgs2xHoC1071R013ds8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	